



Santiago de Querétaro, Qro. 04 de febrero de 2010.

Oficio: Núm. 056/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

01030508

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
	04 FEB. 2010
HORA:	15:01 recd
ANEXOS:	Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **COMISION PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, AEROSPACIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ)** correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 11 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00010.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA COMISION PARA EL FOMENTO ECONOMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, AEROSPAECIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ)

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 8 de septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 27 de noviembre de 2009 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 18 de diciembre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

**III. Síntesis de la Gestión Financiera**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera derivado de la obtención de un superávit acumulado a diciembre de 2008 por \$785,744.49 (setecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 49/100 m.n.), hecho que le permite cubrir el pasivo existente y registrado a diciembre de 2008, que asciende a \$498,310.13 (cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diez pesos 13/100 m.n.), los cuales pertenecen al rubro de Otras Cuentas por Pagar y si cuenta con liquidez financiera ya que en bancos muestra un saldo de \$1,284,054.62 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 62/100 m.n.). No obstante que sus ingresos del periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008 por \$90,914,555.45 (noventa millones novecientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos 45/100 m.n.) fueron inferiores a sus egresos en el mismo periodo los cuales ascendieron a \$92,162,791.67 (noventa y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 67/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo total que asciende a \$1'284,054.62 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 62/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 100.00%, ya que no cuenta con activos fijos o depósitos en garantía en el periodo auditado.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$90'914,555.45 (noventa millones novecientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos 45/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Estatales	90'800,000.00	99.87%
b.2) Ingresos Propios	114,555.45	.13%

Al cierre del segundo semestre de 2008, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$147,797,279.90 (ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 90/100 m.n.), representan el 99.93 % de su pronóstico de ingresos modificado.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$92'162,791.67 (noventa y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 67/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios generales	4,135.00	0.00%
c.2) Participaciones y Aportaciones	92,158,656.67	100.00%

Al cierre del segundo semestre de 2008, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de \$147'503,515.47 (ciento cuarenta y siete millones quinientos tres mil quinientos quince pesos 47/100 m.n.), que representan el 99.94 % del total de su presupuesto de egresos modificado.

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del ejercicio 2008, ascendió a \$147'503,515.47 (ciento cuarenta y siete millones quinientos tres mil quinientos quince pesos 47/100 m.n.), que representan el 99.94 % del total de su presupuesto de egresos modificado.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó las siguientes modificaciones presupuestales: ampliaciones en el apartado de ingresos por \$ 92,273,203.12 (noventa y dos millones doscientos setenta y tres mil doscientos tres pesos 12/100 m.n.), así como ampliaciones en el apartado de egresos por \$92,161,073.07 (noventa y dos millones ciento sesenta y un mil setenta y tres pesos 07/100 m.n.), que fueron autorizadas por su Consejo Directivo en el siguiente ejercicio.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos obtenidos durante el período comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$93'446,846.29 (noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 29/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$92'162,791.67 (noventa y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 67/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible al 31 de diciembre de 2008 de \$1,284,054.62 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 62/100 m.n.), que corresponde al saldo en bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores, se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

**g) Financiamiento contratado con Instituciones de Crédito.**

Durante el periodo correspondiente del 1º de julio al 31 de diciembre de 2008, la Entidad Fiscalizada no obtuvo financiamiento con Instituciones de Crédito.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programación para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal; y

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



V. **Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Director General de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro "COFESIAQ" y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 61 fracción IX, 62 fracciones V y XVIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 8 fracción XIII del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro COFESIAQ; **en virtud de omitir turnar al coordinador de sector, el Manual de Organización y Reglamento Interior de la COFESIAQ, para su autorización y publicación correspondiente, y por consecuencia omitir la presentación de los mismos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.**

2. Incumplimiento por parte del Director General de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ) y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 62 fracciones V, VI, IX y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 9 fracciones VI, VII, IX y XI del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro; 16 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que en el rubro de normatividad se observó que al 31 de diciembre de 2008, no ha formulado ni presentado para aprobación de su Consejo Directivo, las políticas y mecanismos generales para la verificación, supervisión, seguimiento y evaluación de los apoyos económicos otorgados a los beneficiarios a través del "Programa para el Desarrollo del Cluster de Innovación Aeroespacial del Estado de Querétaro" (PROCIAQ); " Programa de Enlace para**



Prácticas Profesionales en el Extranjero (EPPEX), Programa para el Fomento a las Inversiones en los Sectores Estratégicos en el Estado de Querétaro" (PROFISEEQ) y "Programa para Incentivar el Empleo y Aumentar la Competitividad en el Sector Productivo en el Estado de Querétaro" (PIACSEQ), en los cuáles participa como organismo intermedio, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y objetivos alcanzados de conformidad al Programa y Proyecto aprobados.

3. Incumplimiento por parte del Director General de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ) y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 3 fracción II de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 62 fracciones II y XIII de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 2 fracción VI, 9 fracciones VI, VII, IX y XI del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro; 5, 15 fracción III y 22 de las Reglas de Operación del Programa para el Fomento a las Inversiones en Sectores Estratégicos en el Estado de Querétaro; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que respecto el convenio de colaboración celebrado con el beneficiario Turborreactores, S.A de C.V., del 26 de noviembre de 2008, con vigencia al 31 de diciembre de 2008, que tuvo por objeto establecer las bases para la administración y ejecución de los recursos destinados al proyecto denominado "Grupo 21 de Formación para Técnicos en Mantenimiento Aeronáutico Clase II", se observó que omitió precisar las circunstancias de tiempo necesarias para verificar el cumplimiento de su objeto; y respecto el anexo del citado convenio consistente en cédula de apoyo P/003/08, se detectó que fue reconocida como aportación en especie por parte del beneficiario la cantidad de \$1,492,086.96 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), lo que aplicó al pago de salarios, no obstante que dicho concepto no es acorde a los objetivos, categorías y conceptos expresamente previstos en las reglas de operación del Programa para el Fomento a las Inversiones en Sectores Estratégicos en el Estado de Querétaro (PROFISEEQ); por lo que dicha aportación presentada como gasto resulta injustificada al haberse aplicado a un fin distinto que no se refiere en las reglas de operación citadas; además que se omitió presentar el soporte documental relativo al cumplimiento de la aportación citada por parte del beneficiario Turborreactores, S.A de C.V.***

4. Incumplimiento por parte del Director General de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ) y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 3 fracción II de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 62 fracciones II y XIII de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 2 fracción VI, 9 fracciones VI, VII, IX y XI del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro; 5, 15 fracción III y 22 de las Reglas de Operación del Programa para el Fomento a las Inversiones en Sectores Estratégicos en el Estado de Querétaro; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que respecto el convenio de colaboración celebrado con el beneficiario Turborreactores, S.A de C.V., del 26 de noviembre de 2008, con vigencia al 31 de diciembre de 2008, que tuvo por objeto establecer las bases para la administración y ejecución de los recursos destinados al proyecto denominado "Grupo 21 de Formación para Técnicos en Mantenimiento Aeronáutico Clase II", se observó que omitió precisar las circunstancias de tiempo necesarias para verificar el cumplimiento de su objeto; y respecto el anexo del citado convenio consistente en cédula de apoyo P/003/08, se detectó que fue reconocida como aportación en especie por parte del beneficiario la cantidad de \$1,492,086.96 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), lo que aplicó al pago de salarios, no obstante que dicho concepto no es acorde a los objetivos, categorías y conceptos expresamente previstos en las reglas de operación del Programa para el Fomento a las Inversiones en Sectores Estratégicos en el Estado de Querétaro (PROFISEEQ); por lo que dicha aportación presentada como gasto resulta injustificada al haberse aplicado a un fin distinto que no se refiere en las reglas de operación citadas; además que se omitió presentar el soporte documental relativo al cumplimiento de la aportación citada por parte del beneficiario Turborreactores, S.A de C.V.***

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este documento forma parte de un expediente clasificada como reservada



Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 9 fracciones I, II y VI del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro; Manual de Procedimientos del Programa de Enlace para Prácticas Profesionales en el Extranjero (EPPEX), Capítulos IV Participantes, 1. Beneficiarios, incisos b), V Procedimiento General y Diagrama de Flujo del Programa, VI Participación de las Empresas, Números 4, 6 y 13, VII Participación de las Instituciones Educativas, Número 9, VIII Participación de los Candidatos Números 1 incisos a), e), i), 2 inciso b), 5 y 13, X Participación de Cofesiaq Número 4, XI Requisitos por Etapa para Selección de Becarios, números 5 inciso a) y 10, y XII Reglas del Programa Números 2 y 4; Convenio de Colaboración I0101/316/07 C-464-07 celebrado con el Consejo de Ciencia y Tecnología, cláusulas tercera, inciso a), sexta y novena; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado recursos económicos provenientes del Programa de Enlace para Prácticas Profesionales en el Extranjero (EPPEX) a la empresa Turborreactores, S.A. de C.V., mediante la celebración de los convenios de colaboración del 03 de octubre y 19 de diciembre de 2008, que tuvieron por objeto establecer las bases para la manutención de ingenieros en el extranjero, por un monto total de \$422,133.60 (Cuatrocientos veintidós mil ciento treinta y tres pesos 60/100 M.N.) respectivamente, omitiendo verificar que la asignación de dicho recurso económico se haya realizado de conformidad a los procedimientos y requisitos previstos en el Manual de Procedimientos del Programa citado, por lo que el gasto se tiene como injustificado, toda vez que se omitió contar con la siguiente información:**

- a) Documento que acredite Impartición de curso de inducción al Programa, por parte de la empresa a los beneficiarios;
- b) Documento que acredite suscripción de convenio entre empresa, Institución Educativa de Nivel Medio Superior y Superior del Estado de Querétaro y candidato;
- c) Reportes mensuales de los avances del programa aprobado por parte del beneficiario;
- e) Documento suscrito por Institución Educativa que los acredite como egresados y que comprueben que cubren con el perfil solicitado por la empresa;
- f) Carta donde se exprese su interés de participar en el Programa, suscrita por el beneficiario;
- g) Exámen médico de salud por institución de salud oficial;
- h) Carta de recomendación, suscrita por parte de la Institución Educativa a la que perteneció, firmada por el Director de la Institución o Director de Carrera.

5. Incumplimiento por parte del Director General Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ) y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 8, 15, 16 fracción VII, 17, 23 párrafo segundo, 27, 28, 62 fracciones I y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 7 párrafo primero del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090 7
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este documento forma parte de un Sistema de clasificación como precedente



de Querétaro; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir verificar que las personas que participaron en las sesiones del Consejo Directivo, en particular el representante de la Secretaría de Gobierno y Vocal Suplente que participó en las sesiones celebradas el 30 de julio y 05 de diciembre de 2008, acreditaran su personalidad con nombramiento como suplente permanente debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales, con el objeto de sesionar válidamente el Consejo Directivo.**

B) Recomendaciones

1. Derivado de la revisión selectiva al rubro de Bancos se conoció que la fiscalizada realizó depósitos en la cuenta bancaria 0151998560 de BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, aperturada para registrar los depósitos provenientes de las aportaciones del Estado, sin embargo se observó que no obstante que para el segundo semestre de 2008 no se efectuaron depósitos de aportaciones federales, si fue utilizada por la "COFESIAQ", durante el primer semestre de 2008 para realizar depósitos de Aportaciones Federales, provenientes del Fondo PYME; *por lo que se recomienda a la Fiscalizada cuente con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos (Federales), lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 27 fracción IV, del acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME).*

2. Derivado del análisis efectuado a la cuenta contable 225-05-00-00, denominada "Otras Cuentas por Pagar", se constató que la fiscalizada efectuó registros y cancelación de pasivos con diversas pólizas de diario conociéndose que no obstante que en la ratificación al pliego refiere que en lo sucesivo se integrará una cédula analítica mensual que soporte los pasivos existentes por proyecto y por empresa respecto a los apoyos comprometidos, la fiscalizada no demuestra con soporte documental que se hayan efectuado los registros y cancelaciones contables correspondientes; *por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, dejar constancia de forma ordenada de todos y cada uno de los movimientos contables efectuados por la misma incluyendo sin excepción alguna los documentos soporte que amparan los movimientos contabilizados.*

3. Derivado del análisis realizado al rubro de "Ingresos", se conoció que la fiscalizada registró durante el segundo semestre de 2008, intereses en la cuenta contable 490-05-01-00 "Productos Financieros" los cuales se integran con los rendimientos de remanentes de recursos federales, así como de los rendimientos de las aportaciones efectuadas por el estado sin que la COFESIAQ demostrara que se haya efectuado contablemente una separación de los registros de intereses por tipo de recurso "federal o estatal" lo cual es ratificado en la respuesta al pliego que será hasta 2010 cuando contablemente se llevarán los registros por separado de los intereses y de las aportaciones federales, respecto a los fondos con que cuenta la COFESIAQ; *por lo que se recomienda a la*



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

fiscalizada en lo sucesivo efectuar contablemente los registros de los intereses por separado y por tipo de recurso destinándose a una cuenta contable específica por cada tipo de recurso.

4. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las acciones que sean necesarias en coordinación con su Coordinadora de Sector, para la elaboración de los manuales de procedimientos del "Programa para Incentivar el Empleo y Aumentar la Competitividad en el Sector Productivo en el Estado de Querétaro" (PIACSEQ), "Programa para el Fomento a las Inversiones en Sectores Estratégicos en el Estado de Querétaro" (PROFISEEQ), "Programa para el Desarrollo del Cluster de Innovación Aeroespacial del Estado de Querétaro" (PROCIAQ) y de todos aquellos Programas en los que participa como organismo intermedio, y respecto de aquellos con que cuenta al 31 de diciembre de 2008, modificar las inconsistencias que pudieran presentar, con el objeto de considerar en los mismos lo siguiente:

- a) Establecer las disposiciones y lineamientos específicos para la operación de los apoyos derivados de los Programas identificados con las siglas PIACSEQ y PROFISEEQ;
- b) Precisar el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos a los proyectos aprobados;
- c) Definir claramente las responsabilidades y compromisos de las instancias que intervienen en el procedimiento;
- d) Definir los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados;
- e) Establecer lineamientos para la integración y formulación de las cédulas de apoyo, proyectos, documentación soporte y la información complementaria para realizar un mejor proceso de evaluación;
- f) Señalar la suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos derivados de los Programas;
- g) Señalar las presiones operativas, procedimentales y técnicas para el adecuado desarrollo de los Programas.

Lo anterior, en virtud que durante el proceso de auditoría se detectó que los Programas antes citados, no cuentan con un manual de procedimientos que contenga las consideraciones señaladas, necesarias para el adecuado desarrollo de los apoyos que son canalizados a la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ).

5. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada considerar la suscripción de convenios de colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, relativos a los recursos económicos que éste le asigna por el Programa para Inversión Directa, a través de aquellos Programas en los que participa como organismo intermedio, con el objeto de contar con instrumentos jurídicos que cumpla con los elementos y requisitos de legalidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables, precisión del objeto motivo de la asignación de los recursos económicos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes, proyecto a desarrollar con dichos recursos, montos de apoyo a otorgar, el tiempo de ejecución de los recursos, compromisos generales de las partes y las acciones tendientes



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

a promover el desarrollo de la industria aeroespacial y servicios relacionados, por ser parte del objeto de la Entidad Fiscalizada.

Lo expuesto, toda vez que de la revisión a las actas del Consejo Directivo de la Entidad Fiscalizada, en particular la celebrada el 05 de diciembre de 2008, por acuerdos (CDO06-COFESIAQ-051208-03) y (CDO06-COFESIAQ-051208-04), se detectó que se aprobaron gestiones de apoyos en partes iguales a las empresas del sector aeroespacial Aernnova Aerospace México, S.A de C.V. y Aernnova Componentes México, S.A de C.V.; así como a Turborreactores, S.A de C.V., a través del Programa para Incentivar el Empleo y Aumentar la Competitividad en el Sector Productivo en el Estado de Querétaro (PIACSEQ), y de la revisión selectiva a la ejecución de dichos recursos, se detectó la falta de mecanismo de operación, administración y evaluación de la asignación y aplicación de los recursos, que aseguren la coordinación de acciones entre la Entidad Fiscalizada y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y evitar así duplicidades en el ejercicio de los recursos que se asignan como apoyos económicos, en razón que durante el semestre auditado fueron asignados diversos apoyos a las empresas antes citadas, sin justificarse plenamente que se trata en su caso de apoyos destinados a proyectos y programas diferentes de los que con anterioridad fueron asignados.

6. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada gestionar antes las instancias correspondientes, las acciones que sean necesarias a fin de contar con una estructura básica organizacional que le permita llevar de forma controlada y eficaz el objeto para el cual fue creada, así como el adecuado desarrollo del "Programa para el Desarrollo del Cluster de Innovación Aeroespacial del Estado de Querétaro" (PROCIAQ) en el que interviene como organismo intermedio.

7. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en relación a los apoyos económicos que se otorgan a las personas morales del sector Aeroespacial y servicios relacionados, con el objeto del desarrollo de sus productos, partes, equipos y servicios Aeroespaciales y/o prestación de servicios relacionados a esta actividad productiva, a fin de promover la inversión en el Estado, y con ello generar y conservar empleos, establezca los controles que la Ley señala para tal efecto, toda vez que dichos recursos implican subsidios a los inversionistas seleccionados por las instancias correspondientes, se observe y se verifique por parte del Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro, que se cumpla cabalmente el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios previsto en los artículos 86, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, considerando en lo conducente y subsecuente la misma Ley publicada el 13 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga "La Sombra de Arteaga", a fin de asegurar que los subsidios otorgados como apoyos económicos a través de los Programas en los que la Entidad Fiscalizada participa como intermedio se apliquen efectivamente a los objetivos, programas y metas autorizados, sean justificados plenamente y cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VI. Instrucción

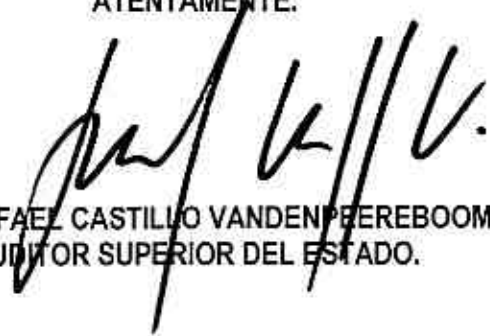
En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad denominada **Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)**, correspondiente al periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente Informe.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)**, respecto al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.